



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.º 0674-2014-UNAP**  
Iquitos, 01 de abril de 2014

**VISTO:**

El Informe n.º 030-2014-AGT-SG-UNAP, presentado el 27 de marzo de 2014, por la jefa de Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite veintidós (22) expedientes para conferir títulos profesionales, aprobados por las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18º de la Ley Universitaria n.º 23733 establece que cada universidad señala los requisitos para la obtención de los grados académicos y de los títulos profesionales correspondientes a las carreras que ofrece;

Que, el artículo 22º de la misma ley, prescribe que solo las universidades otorgan los grados académicos de bachiller, maestro y doctor. Además otorgan en nombre de la Nación los títulos profesionales de licenciado y su equivalente que tienen denominación propia, así como los de segunda especialidad profesional. Cumplidos los estudios satisfactoriamente, se accederá automáticamente al bachillerato;

Que, el literal g) de artículo 128º del Estatuto General de la UNAP (Egunap) resuelve que el Consejo Universitario es el organismo superior de dirección, ejecución y promoción de la política institucional y tiene entre sus funciones conferir los grados académicos y títulos profesionales aprobados por las facultades, así como otorgar distinciones honoríficas; reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras en las carreras que ofrece la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, proceso que estará sujeto a la reglamentación correspondiente;

Que, estando acorde con la Directiva para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales aprobada con Resolución Rectoral n.º 1348-2001-UNAP y con la facultad conferida al rector por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 24 de septiembre de 2012, contenida en la Resolución del Consejo Universitario n.º 011-2012-CU-UNAP, del 25 de septiembre de 2012, es procedente el otorgamiento de los grados solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 22º, 23º y 24º de la Ley Universitaria n.º 23733 y los artículos 102º al 111º, literal g) del artículo 128º del Egunap y el Decreto Legislativo n.º 739; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir los títulos profesionales a los siguientes bachilleres:**

**Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios**

**Licenciado en Administración**

1. Jaime Alberto Guevara Pérez

**Contador(a) público(a)**

2. Janett Karina Noronha Ruiz
3. Cinthia Benzaquen Alvarado

**Economista**

4. Luis Alberto Díaz Zumaeta

**Licenciada(o) en Negocios Internacionales y Turismo**

5. Erika Lucia Nuñez Ocampo
6. Edgar Hernan Salazar Maco





# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0674-2014-UNAP

## Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades

### Licenciada en Educación Inicial

1. Claudia Tatiana Delgado Saldaña
2. Julissa Josefina Ruiz Márquez
3. Martha Isabel Vigo Romero
4. Brooke Geneviev Culqui Bardales
5. Cynthia Evelyn Tello Oroche
6. Aurora del Pilar Moris Pérez

### Licenciada(o) en Educación, especialidad Ciencias Sociales

7. Mildren Manuela Rosales Díaz
8. Claudia Janina Dávila Feijóo
9. Silvio Hernán Marini Flores
10. Manuel Márquez Vaquero
11. Luis Antonio Da Silva De Oliveira Diaz

### Licenciada(o) en Educación, especialidad Lengua Literatura

12. Liz Eileen Bermudez Cuntty
13. Vivian Barrera Díaz

### Licenciada(o) en Educación, especialidad Matemática Física

14. Gorby Huber Rivera Tello
15. Paolo Ramos Canelos
16. Alim Cenepo Guzmán

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar** a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



  
Anunciación Hernández Grández  
SECRETARIO GENERAL